



16 MAR 1816

SELLO CUARTO : VEINTE
MIL MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

ues Thauendone Vista la requisitoria que ordinariamente
Sedespacha por la M^a Justiciera de esta Cui, aladela Villa de
Medo, L^a Casas de totana para que sus Verinos Duenos de
Ganados de d^{ta} Villa, que tengan poridera Comparezcan
en esta Cui, Como de tiempo Inmemorial Seapcuaado En
Conformidad dela Val Ejecutoria para dar les L^arbas asi
En los terminos p^uuatuos, Como en los Comunes Con d^{ta} Villa,
Cui requisitoria, Con d^a respuesta dada por d^{ta} Justiciera
Sepongan en este Libro Capitulo, Y el de L^arbas alor Ve-
unos de d^{ta} Villa, que hubieren Comparecido a pedirlas
Y para que tengan presentes Los Es^{do}, que p^uueneren
a d^{ta} Verino, que se han de Conuear Seanotten, Y son
Como Se siguen

El Ciudad de Corral Rubio

El Es^{do} del Tareton

El Es^{do} de Suon

El Es^{do} dela Mecanara Y Couatillas

Y por la Cui, Vista d^{ta} Es^{do} Itordis que los Duenos o
Mauzales de los Ganados de d^{ta} Villa de Medo L^a Casas
de totana Exp^{re}se Cada uno El numero de Caueras que
tubieren de Brenate, para en su Vista dar la p^uuendencia
que Conbenza lo que Ejecutaron En la forma Seguienda.

Y ph de Canobas L^arbas

11000000

Or^{do} Gonral de Canobas doziennas

12000000

Or^{do} fran^{co} Camacho, L^arbas

13000000

